

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ASIGNACION INCENTIVO DE
ESPECIALIDAD SALUD FAMILIAR.**

**DECRETO N° 1919
ALCALDICIO.-**

LA CISTERNA, 29 ABR. 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 640 de fecha 26 de Noviembre de 2014, del Ministerio de Salud que aprueba impulsar el Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud como la forma más adecuada de enfrentar los problemas actuales de la Población Chilena.

2.- La Resolución Exenta N° 2836, de fecha 31 de Diciembre del 2015, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante la cual se aprobó el convenio para transferir recursos a la Municipalidad para la implementación del **"Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud"** y Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 20 de Febrero del 2015, del Municipio. A través dicho Convenio se traspasa la suma de \$ 3.859.579.—Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos.) para el financiamiento del incentivo de reconocimiento de la Especialidad de Medicina Familiar, equivalente a 1 medico de nuestra comuna que se encuentra Certificado en la Superintendencia de Salud como Especialista.

La suma de \$ 646.970.-Dr. Jorge Moscoso Villalva, y para el financiamiento del incentivo de reconocimiento de la Especialidad de Pediatría y Enfermedades Respiratorias equivalente a un médico certificado por la Superintendencia de Salud, Dr. Hugo Guerrero Alcalde, la suma de \$ 3.212.609.-.

3.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio, para efectuar el pago de este Incentivo, a los profesionales indicado, durante el periodo convenido al 31 de Marzo del 2015.

DECRETO :

1° CONCEDASE Y PAGASE, un incentivo de reconocimiento a la Especialidad de Medicina Familiar y a los siguientes profesionales médicos de los Centros de Salud Familiar dependientes de esta Administración de Salud Municipal, que se encuentran certificados, por la Superintendencia de Salud.

La suma de \$ **646.970.- Dr. Jorge Moscoso Villalva**, y para el financiamiento del incentivo de **reconocimiento de la Especialidad de Medicina Familiar y Especialidad de Pediatría y Enfermedades Respiratorias** equivalente a un médico certificado por la Superintendencia de Salud, **Dr. Hugo Guerrero Alcalde**, la suma de \$ **3.212.609.-.**

2.- La información que se detalla a continuación es la misma que esta convenida en la Cláusula Cuarta: Cabe señalar que los Recursos Financieros para cubrir el pago del incentivo fue traspasado en su totalidad el día 06 de Noviembre del 2014, al Municipio. Se adjunta documentación que avala todo lo indicado en el presente decreto.



Nombre Funcionario	Jorn ada Hrs.	Remuneración Nueva remuneración Mensual anterior al Convenio en pesos.	Nueva remuneración mensual en pesos.	Diferencia mensual a enterar	Monto Total a enterar
Medicina Familiar					
Moscoso Villalva Jorge	11	\$ 526.515.-	\$ 850.000.-	\$ 323.485-	\$ 646.970.-
Especialidade s Certificadas en la Superinten dencia. Pediatria y Enfermedades Respiratorias					
Nombre del Funcionario	Jorn.	Total de Remuneracione s al 31 de Agosto de 2014.-	Proporción aplicación mensual 80%	Monto de Reconocimien to Semestral 80%	
Hugo Guerrero Alcalde	22	\$ 1.066.693	\$ 535.435	\$ 3.212.609	
Total Comuna					\$ 3.859.579.-

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a lo Convenido, con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/Pem.